



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035-2011-GRC-GA

Callao, 15 MAR. 2011

VISTOS:

El Informe N° 140-2011/GRC/GA-TESO de fecha 22 de febrero de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, y el Memorandum N° 056-2011-GRC/GA-CONTA de fecha 23 de febrero de 2011 de Liquidación Financiera, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

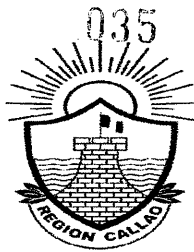
Que, mediante Resolución Gerencial N° 166-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 16 de marzo de 2010, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: "ANÁLISIS E INTERPRETACION DE INFORMACION CONTABLE Y TRIBUTARIA PERIODO 2007-2010" y el Presupuesto Analítico con un Valor Referencial de S/. 130,900.00 (Ciento Treinta Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de diez (10) meses, incluido el Impuesto General a las Ventas, a efectuarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 465-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA de fecha 22 de setiembre de 2010, se aprueba la Modificación del Presupuesto Analítico de la Actividad, en las Partidas Especificas detalladas en la misma, sin variar el monto total que asciende a la suma de S/. 130,900.00 (Ciento Treinta Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles). Asimismo, se realiza una variación del plazo de ejecución a siete (07) meses y veinticuatro (24) días, siendo la fecha de término el 31 de diciembre de 2010; igualmente se aprueba los Términos de Referencia para la contratación de un (01) Bachiller en Contabilidad con experiencia en el Sector Público;

Que, con Informe N° 614-2010/GRC/GA-TESO de fecha 22 de diciembre de 2010, el Encargado de la Oficina de Tesorería, solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad, el Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad: "ANÁLISIS E INTERPRETACION DE INFORMACIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA PERIODO 2007-2010", la misma que es atendida mediante el Informe N° 963-2010-GRC/GA-CONTA de fecha 27 de diciembre de 2010;

Que, a través del Memorandum N° 092-2011-GRC/GA-TESO de fecha 21 de febrero de 2011, el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita al Jefe de la Oficina de Contabilidad, la actualización del Cuadro de Liquidación Financiera de la precitada Actividad;





Que, mediante el Memorandum N° 056-2011-GRC/GA-CONTAB de fecha 23 de febrero de 2011, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, remite la actualización del Cuadro de la Liquidación Financiera, detallando un costo ascendente a la suma de 130,900.00 (Ciento Treinta Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe N° 140-2011 de Vistos, el Jefe de la Oficina de Tesorería remite el Informe Final de la Actividad "ANÁLISIS E INTERPRETACION DE INFORMACIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA PERIODO 2007- 2010" señalando que constituye el 100% del total del Presupuesto asignado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. Asimismo, se precisa que las Metas Programadas se han ejecutado al 100% dentro del plazo establecido en el Plan de Trabajo, el cual incluye el Cuadro de Liquidación Financiera de la Actividad, así como el documento de Análisis e Interpretación Contable y Tributaria 2007-2010, a fin de proceder a la realización de la Liquidación Final de la Actividad en mención;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 58°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 de fecha 11 de marzo de 2008, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo 3° numeral 3, contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar por los fundamentos expuestos la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: "ANÁLISIS E INTERPRETACION DE INFORMACIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA PERIODO 2007-2010", con una Ejecución Presupuestaria total de S/. 130,900.00 (Ciento Treinta Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles), que constituye el 100% del total del Presupuesto asignado, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, precisando que las Metas Programadas se han ejecutado al 100% dentro del plazo establecido en el Plan de Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Oficina de Contabilidad, en coordinación con la Oficina de Tesorería, efectúe el tratamiento contable correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera de la presente Actividad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración